

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Oscar Arturo Vela Rentería
DEMANDADO	Álvaro José Rentería Londoño
RADICADO	05 697 31 12 001 2017-00573 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Aclaración sobre el traslado del dictamen pericial
PROVIDENCIA	Auto sustanciación N° 014

Teniendo en cuenta que si bien la parte actora cumplió con la carga establecida en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, comunicándole a su contraparte el memorial en donde corrige o adiciona el dictamen pericial conforme a lo exigido en auto del 2 de diciembre de 2021, el Despacho con el fin de evitar confusiones, advierte que el traslado de este se dará por el término de diez días al extremo procesal pasivo, los cuales empiezan a computarse transcurridos dos días, luego de recibido el mensaje de datos en su receptor.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

*El anterior auto se notificó por Estados N°002 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 17 de enero del año 2022*

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario